



MUNICIPIO DE COLÓN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2012-2015

PODER LEGISLATIVO DE QUERÉTARO
 OFICIALÍA DE PARTES
 30 SET. 2015
 HORA: 15:05
 ANEXOS: Copias certificadas, & fotografías
 y 100

000178



DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE COLÓN.
 SECCIÓN: SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO.
 OFICIO: MCQ/SHA/CA/0202/2015
 ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA.

Colón, Qro., a 29 de septiembre de 2015.

DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LVIII
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
PRESENTE:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES V Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, REMITO A ESA HONORABLE SOBERANÍA PARA SU TRÁMITE, ACORDE CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 150 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LA "INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN A LA CIUDADANA M. GUADALUPE VEGA ORTIZ", CERTIFICANDO EN ESTE ACTO, QUE DICHO DOCUMENTO FUE APROBADO POR MAYORÍA ABSOLUTA EN SESIÓN DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO, EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015, ADJUNTÁNDOSE ADEMÁS A LA PRESENTE, EL EXPEDIENTE LABORAL RESPECTIVO, QUE CONTIENE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. CONSTANCIA DE ANTIGÜEDAD Y DE INGRESOS, EXPEDIDA POR L.A.E. HÉCTOR ENRIQUE PUEBLA URIBE, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS;
2. SOLICITUD POR ESCRITO DE JUBILACIÓN, FIRMADA POR EL TRABAJADOR;
3. COPIA CERTIFICADA DE LOS DOS ÚLTIMOS RECIBOS DE PAGO SIN NÚMERO, DE LOS PERIODOS CORRESPONDIENTES DEL 16 (DIECISÉIS) AL 31 (TREINTA Y UNO) DE AGOSTO Y DEL 01 (PRIMERO) AL 15 (QUINCE) DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE, RESPECTIVAMENTE;
4. ORIGINAL DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA Y EL L.A.E. HÉCTOR ENRIQUE PUEBLA URIBE, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE LA ADMINISTRACIÓN 2012-2015.
5. COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL ING. J. ALEJANDRO NIEVES HERNÁNDEZ, ING. CARLOS SOTO MORA Y EL C. JUAN MANUEL PUEBLA DE LEÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y OFICIAL MAYOR EN LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009.
6. COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL C. LEOBARDO VÁZQUEZ BRIONES Y L.A.I. JUAN JOSÉ SALINAS BRIONES, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN 2003-2006.
7. COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL C. P. JUAN GUEVARA MORENO Y C. LEOBARDO VÁZQUEZ BRIONES, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN 2000-2003.



MUNICIPIO DE
 COLÓN, QRO.
 SECRETARÍA DEL
 AYUNTAMIENTO

Plaza Héroes de la Revolución #1, Col. Centro. Colón, Querétaro. C.P. 76270
 Teléfonos: (419) 2 92 00 61 / (419) 2 92 01 68



**MUNICIPIO
DE COLÓN**

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
2012-2015



8. COPIA CERTIFICADA DEL RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD, EXPEDIDO POR LOS C.C. ING. LEOPOLDO BÁRCENAS URIBE Y ALEJANDRO MARTINEZ PRESIDENTE MUNICIPAL Y OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN 1994-1997.
9. COPIA CERTIFICADA DEL RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD, EXPEDIDO POR LOS C.C. LIC. HUGO CABRERA RUIZ Y ROGELIO DE LEÓN HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN 1991-1994.
10. ORIGINAL DEL ACTA DE NACIMIENTO CON FOLIO 1201375, LA CUAL SEÑALA COMO FECHA DEL MISMO EL 18 DE DICIEMBRE DE 1967, BAJO EL NOMBRE DE REFERENCIA Y QUE EL CONSIGNADO MANIFIESTA EN LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE;
11. DOS FOTOGRAFÍAS TAMAÑO CREDENCIAL;
12. COPIA CERTIFICADA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PROMOVENTE;
13. COPIA CERTIFICADA DEL CONVENIO LABORAL ENTRE EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.
14. ORIGINAL Y EN VERSIÓN DIGITAL CD-ROM DE LA INICIATIVA DE DECRETO APROBADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

SIN OTRO EN PARTICULAR, REITERO A USTED LA SEGURIDAD DE NUESTRO RESPETO INSTITUCIONAL.

ATENTAMENTE
"TRABAJANDO COMPROMETIDOS"

C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE COLÓN, QUERÉTARO.



MUNICIPIO DE
COLÓN, QRO.
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

C.c.p. Cabildo.



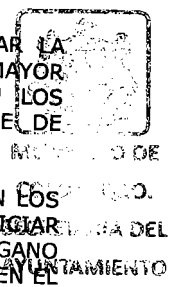
**MUNICIPIO
DE COLÓN**
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2012-2015



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 136, 137, 147, 148 Y 150 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2 Y 30 FRACCIONES I, XII, XXIX Y XXXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2 Y 30 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR Y LA COMPETENCIA QUE LA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL, SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.
2. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ES FACULTAD DE ESTE MUNICIPIO MANEJAR CONFORME A LA LEY SU PATRIMONIO Y ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA.
3. QUE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO EN SU NUMERAL 2 SEÑALA QUE TRABAJADOR ES TODA PERSONA FÍSICA QUE PRESTE UN SERVICIO MATERIAL, INTELLECTUAL O DE AMBOS GÉNEROS, EN VIRTUD DEL NOMBRAMIENTO QUE LE FUERE EXPEDIDO, POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO LEGALMENTE PARA HACERLO O POR EL HECHO DE FIGURAR EN LAS NÓMINAS O LISTAS DE RAYA DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.
4. QUE EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, EN SU CALIDAD DE PATRÓN, PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y DEMÁS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIVERSAS PERSONAS QUE POR LO TANTO QUEDAN SUJETAS A UNA RELACIÓN LABORAL CON ÉSTE ENTE GUBERNAMENTAL Y CON TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE DICHA RELACIÓN IMPLICA.
5. QUE EL ARTÍCULO 136 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SEÑALA QUE TIENEN DERECHO A LA JUBILACIÓN, LOS TRABAJADORES CON TREINTA AÑOS DE SERVICIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LEY, CUALQUIERA QUE SEA SU EDAD.
6. QUE EL ARTÍCULO 137 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ACOTA QUE LA JUBILACIÓN DARÁ DERECHO AL PAGO DE UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL CIENTO POR CIENTO DEL SUELDO Y SU PERCEPCIÓN COMENZARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE EL TRABAJADOR HAYA DISFRUTADO EL ÚLTIMO SUELDO POR HABER SOLICITADO SU BAJA EN EL SERVICIO.
7. ASIMISMO, REFIERE EL NUMERAL 138 DEL MISMO CUERPO LEGAL, QUE PARA DETERMINAR LA CUANTÍA DEL SUELDO DE JUBILACIÓN, SE TOMARÁ EN CUENTA ÚNICAMENTE EL EMPLEO DE MAYOR JERARQUÍA SI EL TRABAJADOR DISFRUTA DE DOS O MÁS, DEBIÉNDOSE INCLUIR TAMBIÉN LOS QUINQUENIOS Y DEMÁS PRESTACIONES DE LEY, A LA CUAL TIENE DERECHO. TRATÁNDOSE DE ANTIGÜEDAD ÉSTA SE CONTARÁ A PARTIR DEL PRIMER EMPLEO QUE TUVO EL TRABAJADOR.
8. QUE LOS ARTÍCULOS 147 Y 148 DE LA LEY EN COMENTO, MENCIONA QUE CUANDO SE REÚNAN LOS REQUISITOS PARA OBTENER EL DERECHO DE JUBILACIÓN, PARA ESTAR EN POSIBILIDADES DE INICIAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES, EL TITULAR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS U ÓRGANO ADMINISTRATIVO EQUIVALENTE, DEBERÁ INTEGRAR EL EXPEDIENTE CON LOS DOCUMENTOS QUE EN EL MISMO SE ENUNCIAN.





**MUNICIPIO
DE COLÓN**

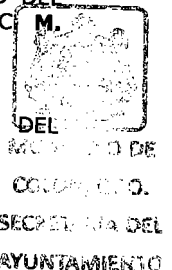
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2012-2015



9. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, EN FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SE RECIBIÓ EN LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ESCRITO SIGNADO POR LA C. **M. GUADALUPE VEGA ORTIZ**, AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A", ADSCRITO AL REGISTRO CIVIL, PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SEAN INICIADOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA EL OTORGAMIENTO DE SU PREJUBILACION Y JUBILACIÓN, EN VIRTUD DE QUE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO, CUENTA CON 26 (VEINTISEIS) AÑOS CUMPLIDOS DE SERVICIO.
10. QUE EN FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SE RECIBIÓ EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO OFICIO MCQ/SAF/RH/338/2015, SIGNADO POR EL L.A.E. HÉCTOR ENRIQUE PUEBLA URIBE, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, EN EL CUAL SOLICITA SOMETER ANTE EL AYUNTAMIENTO, LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE CONCEDE JUBILACIÓN, A LA C. **M. GUADALUPE VEGA ORTIZ**, CON MOTIVO DE SUS 26 (VEINTISEIS) AÑOS, 27(VEINTISIETE) DÍAS DE SERVICIO.
11. QUE DE LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE REMITIDO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, RESPECTO DEL TRÁMITE SOLICITADO POR LA C. **M. GUADALUPE VEGA ORTIZ** Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 147 FRACCIÓN I, INCISOS A) AL G), DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO A LA CLÁUSULA DECIMA SEXTA DEL CONVENIO LABORAL QUE CONTIENE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., DEL CUAL SE DEDUCE QUE LA TRABAJADORA EN COMENTO CUENTA CON UNA ANTIGÜEDAD DE 26 (VEINTISEIS) AÑOS Y 27 (VEINTISIETE) DÍAS DE SERVICIO, SEGÚN CONSTANCIA QUE OBRA EN SU EXPEDIENTE LABORAL, PERCIBIENDO UN SALARIO MENSUAL INTEGRADO DE **\$12,560.89 (DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 89/100 M.N.)**.
12. QUE NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 136 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EL QUE SEÑALA QUE TIENEN DERECHO A LA JUBILACIÓN LOS TRABAJADORES CON TREINTA AÑOS DE SERVICIOS, CUALQUIERA QUE SEA SU EDAD, EN VIRTUD DE QUE LA C. **M. GUADALUPE VEGA ORTIZ** Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 147 FRACCIÓN I, INCISOS A) AL G), DE LA LEY, A LA FECHA, TIENE 26 (VEINTISEIS) AÑOS Y 27 (VEINTISIETE) DÍAS DE SERVICIO, EL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., ACORDÓ APLICAR EN FAVOR DE LA TRABAJADORA LAS DISPOSICIONES DEL CONVENIO LABORAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., MISMOS QUE EN SU CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA ESTABLECE QUE PARA LOS TRABAJADORES QUE CUENTEN CON 26 (VEINTISEIS) AÑOS DE SERVICIO CUMPLIDOS, CUALQUIERA QUE SEA SU EDAD, TENDRÁ DERECHO A LA JUBILACIÓN.
13. AUNADO A LO YA EXPUESTO, LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA", EN SU EJEMPLAR NÚMERO 20, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2009, EN SU ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO, ESTABLECE QUE "LOS ACUERDOS, CONVENIOS, REGLAMENTOS, COSTUMBRES, PRERROGATIVAS Y EN GENERAL LOS DERECHOS QUE ESTÉN ESTABLECIDOS EN FAVOR DE LOS TRABAJADORES, SUPERIORES A LOS QUE EN ESTA LEY CONCEDE, CONTINUARÁN SURTIENDO SUS EFECTOS EN TODO AQUELLO QUE LES BENEFICIE." POR LO QUE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN ESTE PRECEPTO, SE TOMA COMO BASE FUNDAMENTAL LEGAL, LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLÓN QUERÉTARO Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, PARA CONCEDER EL BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN A LA C. **M. GUADALUPE VEGA ORTIZ**.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, HA TENIDO A BIEN PRESENTAR LA SIGUIENTE:

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN
A LA C. M. GUADALUPE VEGA ORTIZ**



Plaza Héroes de la Revolución #1, Col. Centro. Colón, Querétaro. C.P. 76270
Teléfonos: (419) 2 92 00 61 / (419) 2 92 01 68



**MUNICIPIO
DE COLÓN**
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2012-2015



ARTÍCULO PRIMERO. EN VIRTUD DE HABERSE SATISFECHO LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 126, 127, 133, 136, 137, 138 Y 147 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO POR LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA DEL CONVENIO LABORAL QUE CONTIENE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE COLÓN Y EN JUSTO RECONOCIMIENTO A LOS AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS, SE ACUERDA EMITIR INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN A LA CIUDADANA **M. GUADALUPE VEGA ORTIZ**, QUIEN EL ÚLTIMO CARGO QUE DESEMPEÑARÁ ERA EL DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A" , ADSCRITO AL REGISTRO CIVIL, PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, ASIGNÁNDOSELE POR ESTE CONCEPTO, EN FORMA VITALICIA, LA CANTIDAD DE **\$12,560.89 (DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 89/100 M.N.)** MENSUALES, EQUIVALENTES AL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL ÚLTIMO SALARIO QUE PERCIBÍA POR EL DESEMPEÑO DE SU PUESTO, MÁS LOS INCREMENTOS CONTRACTUALES Y LEGALES QUE LE CORRESPONDAN, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 148 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, REMITAN LA PRESENTE INICIATIVA A LA QUINGUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA SU APROBACIÓN.

TRANSITORIOS

PRIMERO. PUBLÍQUESE LA PRESENTE INICIATIVA DE DECRETO POR UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

SEGUNDO. COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y A LA C. **M. GUADALUPE VEGA ORTIZ**.

ACUERDO DADO EN LA SALA DE SESIONES DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO A LOS 24 VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015.

**ATENTAMENTE
"TRABAJANDO COMPROMETIDOS"**

C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE COLÓN, QRO.



Colón, Querétaro a 07 de septiembre de 2015.

**ING. ALEJANDRO ARTEAGA CABRERA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLON, QUERETARO
PRESENTE.**

La que suscribe C. M. GUADALUPE VEGA ORTIZ, En mi carácter de trabajador del Municipio de Colón, Querétaro, con el puesto de AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A" EN EL REGISTRO CIVIL PERTENECIENTE A LA SECRETARIA GENERAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO y con fecha de ingreso del 20 de agosto de 1989 según nombramiento, y en base a constancia laboral anexa y en mi propio derecho y por así convenir a mis intereses, me permito dirigirme a Usted, con la finalidad de solicitar de la manera mas atenta su intervención ante quien corresponda para que se inicien los trámites y gestiones correspondientes para obtener mi Jubilación, en virtud de contar con una antigüedad laboral de 26 años y 13 días cumplidos , en base a cláusula décima sexta del convenio colectivo de Trabajadores, celebrado con el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Colón, Querétaro, de fecha 29 de febrero de 2012 y demás disposiciones aplicables de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipio.

Por lo antes expuesto me permito anexar al presente la siguiente documentación:

- ✓ Nombramiento
- ✓ Constancia de antigüedad
- ✓ Dos últimos recibos de pago
- ✓ Acta de nacimiento Original
- ✓ Copia de credencial de elector notariada
- ✓ 2 fotografías tamaño infantil.

Seguro de contar con su apoyo e intervención para obtener mi JUBILACION, le doy de antemano las más sinceras gracias por su atención a la presente.



C.C.P.- archivo.

ATENTAMENTE

M. GUADALUPE VEGA ORTIZ.

